

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
N° 11/2024**

La Paz, 27 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - F.P.S., creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza; bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, mediante Ley N°218 de 28 diciembre de 2011 se dispone la extinción del Directorio Único de Fondos –DUF, creado por Ley N°2235 de 31 de julio de 2001 cuya Disposición Transitoria Única establece que en tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, dispone en el Artículo 9 que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, establecerá los requisitos y mecanismos para proveerlos, desarrollando las capacidades y aptitudes de los servidores.

Que, la Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, regula la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizando su desarrollo

RA-DGE N° 011/2024-27-03

Página 1 de 5

funcional, asegura la dignidad, transparencia, eficiencia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la capacitación productiva, para la formación y el mejoramiento de los recursos humanos, vinculada al logro de los objetivos establecidos en el programa de operaciones.

Que, el Artículo 35 de la Ley N° 2027 contempla este Programa de Capacitaciones estableciendo que se debe tomar en cuenta la disponibilidad de recursos económicos de cada entidad, la selectividad y pertinencia de los beneficiarios. La articulación y reglamentación de los programas de capacitación se realizarán a través de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y las respectivas disposiciones especiales.

Que, el Artículo 36° de la misma Ley N° 2027 indica que la inversión de recursos económicos en programas y actividades de capacitación, las decisiones ejecutivas que los autoricen y el aprovechamiento de los beneficiarios, serán objeto de control y evaluación por los resultados obtenidos, conforme a los parámetros que defina el Órgano Rector.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 06 de marzo de 2001, en su Capítulo V, "Subsistema de Capacitación Productiva", Artículo 33 refiere que es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano.

Que el artículo 40 del Decreto Supremo N° 26115, establece que la participación de los servidores públicos en programas de capacitación será de carácter obligatorio o voluntario, según el caso: a. Los programas de capacitación destinados a atender necesidades detectadas en la evaluación del desempeño, en el proceso de ingreso a la o emergentes de la actualización en los procesos vinculados con el puesto de trabajo, tendrán carácter obligatorio. b. Los programas de capacitación destinados a atender necesidades para el desarrollo potencial de los servidores públicos, será de carácter voluntario.

CONSIDERANDO:

RA-DGE N° 011/2024-27-03

Página 2 de 5

Que, por Resolución Administrativa N° 006/2020, del FPS de fecha 05 de febrero de 2020 se aprueba el Manual de Organización y Funciones FPS 2020, establece que Unidad Financiera Administrativa, tiene entre otras, la función prevista en el numeral 5 incisos: e) Proponer y elaborar documentación normativa interna (reglamentos, manuales, procedimientos, guías, instructivos u otros) en materias referidas a las funciones de la unidad.

Que, por Resolución Administrativa N° 006/2020 del FPS de fecha 05 de febrero de 2020 se aprueba el Reglamento de Comité Ejecutivo, establece que El Comité Ejecutivo es la instancia de coordinación interna encargada de revisar y aprobar las estrategias, políticas, lineamientos y acciones propuestas por el Comité Gerencial relacionadas con las operaciones de carácter técnico, administrativo o financiero, siendo entre otras funciones el consignado en el inc. b) Aprobar medidas de ajuste en la gestión técnica, financiera y administrativa.

Que, por Resolución Administrativa N° 006/2020 del FPS de fecha 05 de febrero de 2020 se aprueba el Reglamento de Comité Gerencial, reglamento que establece que este Comité es la instancia de coordinación interna del nivel Central, que define y diseña directrices, políticas, estrategias y acciones de carácter técnico administrativo o financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/FPS/GFA-RH N°0038/2024 de 19 de febrero de 2024, emitido por la Técnico de Recursos Humanos, vía el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, vía el Gerente de Finanzas y Administración, emite criterio técnico relacionado al "Plan Anual de Capacitación Institucional Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS Gestión 2024"; a cuyo fin cita al Decreto Supremo N° 26115 - Subsistema de Capacitación Productiva; enunciando los artículos 33 al 40 aplicable al requerimiento formulado, señalando que remite el Plan Anual de Capacitación Institucional Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS Gestión 2024 para su aprobación y posterior difusión, recomendando priorizar los cursos programados en el PACI, consolidando las áreas organizacionales, en consideración de la cantidad de servidores públicos de reciente ingreso.



RA-DGE N° 011/2024-27-03

Página 3 de 5

Que el Acta de Comité Gerencial N° 004/2024 aprueba el **"PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS GESTIÓN 2024"**.

Que el Acta del Comité Ejecutivo N° 004/2024, aprueba y homologa el **"PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS GESTIÓN 2024"** aprobado por el Comité Gerencial N° 004/2024.

Que, el Informe INF/FPS/DGE-UAJ N°0045/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, concluye que: la aprobación del **"PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS GESTIÓN 2024"**, se encuentra justificado y respaldado por el INF/FPS/GFA-RH N°0038/2024 de 19 de febrero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos del FPS, el Acta de Comité Gerencial N° 004/2024 y el Acta de Comité Ejecutivo N° 004/2024 y no contraviene el ordenamiento jurídico administrativo.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, y en uso de sus legítimas atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS GESTIÓN 2024**, para las y los servidores públicos que prestan servicios en el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social-FPS, conforme el Plan adjunto al Informe INF/FPS/GFA-RH N° 0038/2024 de 19 de febrero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos del FPS.

ARTICULO SEGUNDO. – Homologar y Aprobar el Informe INF/FPS/GFA-RH N° 0038/2024 de 19 de febrero de 2024 y el Informe INF/FPS/DGE-UAJ N° 0045/2024 de 27 de marzo de 2024, documentos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO. - La Gerencia de Finanzas y Administración, a través la Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de cumplir con la ejecución del PLAN ANUAL

RA-DGE N° 011/2024-27-03

Página 4 de 5

**DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS GESTIÓN 2024**

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Arq. Rodney Cristino Perez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



RA-DGE N° 011/2024-27-03

Página 5 de 5